



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del artículo **138 (Nuevo)** del **Proyecto de Ley No. 096/21 Senado – 158/21 Cámara. “POR LA CUAL SE DECRETA PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley con participación en sociedades comerciales, los cuales podrían verse beneficiados con las disposiciones del presente artículo.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República